



DECRETO ALCALDICIO N° 002905

LITUECHE, 26 de Diciembre de 2014
Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los Vehículos utilizados por la Gestión Municipal,
- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes.
- Que el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, el municipio cuenta con un parque automotriz, los cuales se utilizan en distintas áreas de la gestión.
- Que, el Decreto Alcaldicio No. 91 de fecha 18 de Enero del 2013, que autoriza la Adquisición de combustibles a través de trato directo y el uso de tarjetas de débitos.
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso.
- Que, en la comuna se encuentra un único proveedor, que entrega dicho servicio
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones de Tipo Directo.

VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo N° 10 inciso 4.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- **Autorízase** la adquisición de combustibles a través de tarjetas de débitos por el año 2014, las que serán suscritas con la Empresa COPEC S. A. Rut N° 99.520.000-7, en atención a que el proveedor único existente en la Comuna pertenece a dicha Empresa y que además tiene implementado el sistema de tarjetas electrónicas, para los vehículos que se indican a continuación.

No.	Vehículo	Combustible
1	Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24	Petróleo
2	Camioneta Nissan, Placa ZV - 5351	Bencina 95
3	Camioneta Nissan, Placa WZ - 5106	Bencina 95
4	Camión Aljibe, P.P.U. BKHD-97	Petróleo
5	Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22	Petróleo
6	Camión Tolva, P.P.U. PG - 9957	Petróleo
7	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444	Petróleo
8	Automovil Hyundai P.P.U. CFPD - 95	Bencina 95
9	Maquina Moto niveladora CYRG 66	Petróleo
10	Automovil Hyundai P.P.U. DGHD-86	Bencina 95
11	Camioneta Chevrolet FYBX-37	Petroleo
12	Camioneta Chevrolet FYBX-34	Petroleo
		Bencina 95 \$ 1.500.000.-
		Bencina 97 \$ 700.000.-
		Petróleo \$ 3.000.000.-

2.- Emitase la orden de compra través del portal mercado público bajo la modalidad de trato directo por proveedor único a la Empresa Copec S.A. por un monto de \$ 5.200.000.- (cinco millones doscientos mil pesos) IVA incluido.

3.- Establézcase que COPEC S.A. deberá facturar cada vez que se adquiera el combustible.

4.- Impútese el presente gasto al subtítulo 22 – Ítem 03 – Asignación 001.

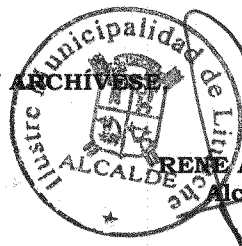
5.- **Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RAE/MSOP/EGV



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Decreto Exento N°:2903

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:
Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL	CAUSAL	FECHA VENC	TIPO CAUSANTE
1.	620301078-6	RUBIO JORQUERA NICOLE DENISSE	16943825-0	CARREÑO RUBIO FELIPE SILVESTRE	23954706-0	7	09/07/2012	Perdida de requi	09/07/2015	Menor de 18 años
2.	620301094-8	GALLEGUILLLOS LECAROS SONIA ROSA	13342620-5	GALLEGUILLLOS LECAROS SONIA ROSA	13342620-5	6	07/07/2014	Perdida de requi	07/07/2017	Madre
3.	620301094-8	GALLEGUILLLOS LECAROS SONIA ROSA	13342620-5	FLORES GALLEGUILLLOS MARTIN ADOLF	22251017-1	6	07/07/2014	Perdida de requi	07/07/2017	Menor de 18 años
4.	620301094-8	GALLEGUILLLOS LECAROS SONIA ROSA	13342620-5	FLORES GALLEGUILLLOS LEONARDO IGN	21294892-6	6	07/07/2014	Perdida de requi	07/07/2017	Menor de 18 años
5.	620301205-3	VARGAS GONZÁLEZ MARIANA ANDREA	17620607-1	CÉSPEDES VARGAS SOFÍA TRINIDAD	23020788-7	8	04/09/2009	Perdida de requi	07/09/2015	Menor de 18 años
6.	620301205-3	VARGAS GONZÁLEZ MARIANA ANDREA	17620607-1	VARGAS GONZÁLEZ MARIANA ANDREA	17620607-1	9	07/09/2012	Perdida de requi	07/09/2015	Madre
7.	620301207-K	VALDEBENITO TORRES MARLENE EDITH	11353696-9	VALDEBENITO TORRES MARLENE EDITH	11353696-9	9	07/09/2012	Perdida de requi	07/09/2015	Madre
8.	620301207-K	VALDEBENITO TORRES MARLENE EDITH	11353696-9	RUBILAR VALDEBENITO VÍCTOR MANUEL	20126340-9	8	04/09/2009	Perdida de requi	07/09/2015	Menor de 18 años
9.	620301207-K	VALDEBENITO TORRES MARLENE EDITH	11353696-9	RUBILAR VALDEBENITO VICTORIA EDITH	20943063-0	8	04/09/2009	Perdida de requi	07/09/2015	Menor de 18 años
10.	620301400-5	PALOMINOS REYES EDITH MILADI	14011976-8	PALOMINOS REYES EDITH MILADI	14011976-8	9	07/09/2013	Perdida de requi	07/09/2016	Madre
11.	620301400-5	PALOMINOS REYES EDITH MILADI	14011976-8	CÉSPEDES PALOMINOS HÉCTOR FELIPE	20325809-7	9	07/09/2010	Perdida de requi	07/09/2016	Menor de 18 años
12.	620301400-5	PALOMINOS REYES EDITH MILADI	14011976-8	CÉSPEDES PALOMINOS GUISELLE MACA	19143609-4	9	07/09/2010	Perdida de requi	07/09/2016	Menor de 18 años

El beneficio se extingue a contar del mes de Enero de 2013

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

- DISTRIBUCION:
- I.P.S. (Subdepto. Beneficios No Previsionales)
 - Intendencia Regional
 - Archivo - Departamento Social Comunal